



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 008 -2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, de 28 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, en sesión ordinaria celebrado el día 28 de junio del 2021.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, La Carta N° 016-2021-MAC, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, el Informe N° 466-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 173-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0500-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 173-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0573-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 219-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 050-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 621-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 18 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe N° 240-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 052-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 129-2021-SGFP-GGP-MDCN-T, de fecha 23 junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, el Informe N° 1410-2021-GGP/GM-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, la Carta N° 052-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Acta N° 001-2021-CPEPayF-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, el Dictamen N° 001-2021-CPEPayF-MDCN-T y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley 29972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como atribución del Concejo Municipal el adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sin embargo se mantiene la aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.

Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de setiembre del 2020 "Aprueban los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organizaciones -MOP, el cual se encuentra en forma muy precisa lo establecido en el Principio de eficacia "La estructura organizacional que adopte una entidad debe ser capaz de responder al cumplimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

sus políticas, estrategias y metas. Así, estructuras organizacionales frondosas, con excesivos puntos de control o en las que se superponen o duplican funciones, pueden afectar dicho cumplimiento y volverse más bien una traba".

Asimismo se hace mención el Principio de eficiencia "La estructura organizacional que adopte una entidad debe hacer un uso racional de los recursos públicos, buscando una relación óptima entre el número de unidades de organización y el logro de los objetivos y cumplimiento de funciones".

Según Carta N° 016-2021-MAC, el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza, remite el Reglamento de Organización y Funciones, mismo que fue modificado parcialmente, así como el organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Con, Informe N° 466-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, remite formulación del ROF para su análisis y evaluación respectiva";

Con, Informe N° 173-2021-GAJ-GM-MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita Sustento Técnico en el sentido de brindar **Opinión concluyente**, respecto a la procedencia o no de la Aprobación, de mencionado cuerpo normativo Interno, para que en base a la misma pueda emitirse opinión legal de conformidad a la información brindada;

Con, Informe N° 0500-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, remite informe técnico sustentatorio del ROF, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Con, Informe N° 183-2021-GAJ-GM-MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita pronunciamiento concluyente por parte de la gerencia encargada de la elaboración análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Con Informe N° 0573-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite opinión Procedente a la aprobación del Proyecto ROF de la MDCN.

Que, mediante Informe N° 219-2021-GAJ-GM-MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre los actuados manifestando que: "El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un documento Técnico Normativo de Gestión Administrativa Institucional que Formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, que contiene las disposiciones generales de la Municipalidad y las funciones específicas de los Órganos y Unidades Orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades precisa contenido y alcance, ámbito del reglamento, base legal, finalidad, objetivos, funciones, estructura orgánica, dependencias por Órganos establecidos y relaciones de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad, por lo que el presente documento de gestión se ha elaborado en base a los lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, como tal establece los campos funcionales previstos en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás afines.

Por lo que Opina Procedente, para la Aprobación del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en concordancia a los documentos mencionados en la parte considerativa y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, área encargada de la elaboración análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la Entidad.

Que, mediante carta N° 050-2021-SGSG-MDCN-T, la encargada de la Sub Gerencia de Secretaría General, remite la siguiente información: Que mediante sesión de concejo de fecha 18 de junio del 2021, se acordó por mayoría, bajar a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto y Finanzas, el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para su evaluación, pronunciamiento y dictamen correspondiente.

Que, mediante Informe N° 621-2021-GPPYR-GM/MDCN-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite el informe de sustentación, ya que conforme a las reuniones de trabajo se resolvió transferir las funciones de Saneamiento Físico legal de inmuebles puesto que deberán ser desarrollados conforme lo dispone en la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

Que, mediante Informe N° 240-2021-GAJ-GM-MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre los actuados manifestando que: "El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un documento Técnico Normativo de Gestión Administrativa Institucional que Formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, que contiene las disposiciones generales de la Municipalidad y las funciones específicas de los Órganos y Unidades Orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades precisa contenido y alcance, ámbito del reglamento, base legal, finalidad, objetivos, funciones, estructura orgánica, dependencias por Órganos establecidos y relaciones de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad, por lo que el presente documento de gestión se ha elaborado en base a los lineamientos de Organización del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, como tal establece los campos funcionales previstos en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de secretaria de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SGP y demás afines. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina Procedente, para la Aprobación del Proyecto de Informe Técnico sustentatorio ROF de la MDCN, en concordancia a los documentos mencionados en el análisis y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, área encargada de la elaboración análisis y actualización de los cuerpos normativos internos de la Entidad. Por tanto, al ya encontrarse el Proyecto de R.O.F. inicial, el presente se deberá adjuntar al principal el mismo que se encuentra en la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas.

Que, mediante Carta N° 052-2021-SGSG-MDCN-T, la encargada de la Sub Gerencia de Secretaría General, remite la siguiente información: Que con Carta N°050-2021-SGSG-MDCN-T, se ha remitido al Sr Percy Francisco Ticona Apaza Presidente de la Comisión Permanente de Economía, presupuesto, Administración y Finanzas, el Proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Nueva, para su evaluación, Pronunciamento y dictamen correspondiente el mismo que mediante sesión de concejo de fecha 18 de junio del 2021, se acordó por mayoría, bajar a la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto y Finanzas.

Que, mediante el Informe N° 129-2021-SGFP-GGP/MDCN-T, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos quien pone en conocimiento que actualmente se está elaborando el estudio de pre inversión denominado "CREACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con código de idea de proyecto 148675, por tal motivo se recomienda actualizar los documentos de gestión que actualmente tiene la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva tanto ROF y el MOF, teniendo en cuenta que la parte de sostenibilidad del proyecto por tal recomienda que la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal se haga cargo de la operación y el mantenimiento y otras acciones que formen parte de la etapa de funcionamiento del proyecto.

Que, mediante Informe N° 1410-2021-GGP/GM/MDCN-T, el Gerente de Gestión de Proyectos recomienda la incorporación al MOF Y ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA LAS FUNCIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Que, mediante Carta N° 053-2021-SGSG-MDCN-T, la encargada de la Sub Gerencia de Secretaria General, remite la Carta N°050-2021-SGSG-MDCN-T, remitida al Sr Percy Francisco Ticona Apaza Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Administración y Finanzas, el expediente primigenio, para su pronunciación conforme lo establece el artículo 58° del Reglamento Interno de Concejo (RIC).

Que, mediante Acta N° 001-2021-CPEPAYF-MDCN-T, de fecha 24 de junio del 2021, la Comisión Permanente De Economía Administración Y Finanzas aprobó por unanimidad el punto único de agenda.

Que, mediante Carta N° 01-2021-CPEPAYF, de fecha 25 de junio del 2021, remitiendo el expediente completo de ROF y sus actuados.

Que, la Comisión Permanente de Economía Administración Y Finanzas, mediante Dictamen de vistos, emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

El Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, **APRUEBA** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene nueve (09) títulos, ordenados en diez (10) capítulos, ciento cincuenta y seis (156) artículos, doce (12) disposiciones complementarias finales y tres (03) disposiciones transitorias, así como el Organigrama Estructural de la Municipalidad que se encuentra en el anexo 1.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR El Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, Distrital de Ciudad Nueva, la cual contiene nueve (09) títulos, ordenados en diez (10) capítulos, ciento cincuenta y seis (156) artículos, doce (12) disposiciones complementarias finales y tres (03) disposiciones transitorias, así como el Organigrama Estructural de la Municipalidad que se encuentra en el anexo 01.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la aprobación de la Estructura Orgánica.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría General queda encargada de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme a ley;

ARTICULO CUARTO. - DISPÓNGASE A la oficina de la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza, en el portal institucional: www.municipalidadnueva.gob.pe en aplicación del, artículo 5° inciso 1) del texto único ordenado de la ley N° 27806 "LEY DE TRANSPARENCIA Y acceso a la, información pública, en coordinación con el D.S. N° 072-2003.

ARTICULO QUINTO. - LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
G.M
G.A.J
GPPyR
GGP
S.G.S.G
SGFP
S.G.T.I
Sala de regidores
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE